

AUTO *202170000109* DEL 08/10/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE RENUNCIAS DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SANTA MARGARITA SECTOR VALLEJUELOS DE LA COMUNA 7-ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID 0207039

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución N° 318 del 09 de abril de 2010, proferida por la Alcaldía de Medellín, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín.

De conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante la Ley 753 de 2002 y el Decreto de Delegación Municipal 1688 de 2016.

La Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín, mediante radicado 202110306193 de 22 de septiembre solicita la inscripción de renuncias como dignatarios presentadas por Maria Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de

Cód. FO-FOCI-072	Formato	7%
Versión. 1	FO-FOCI Auto	Alcaldia de Medellin
		4

Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, Maria Margarita Betancur Restrepo identificados con cedula 43044243, 32509946, 98698345,1152198428, 7601161, 43495958, a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Coordinador Comité Deportes, Delegada, Coordinador Comité Obras y Fiscal, respectivamente, para lo cual adjunta a la solicitud los siguientes documentos:

- Acta 65 del 18 de junio de 2021 aceptación de renuncias de dignatarios.
- Cartas de renuncia de Maria Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, Maria Margarita Betancur Restrepo.
- Certificación de aceptación de renuncia para cada uno de los dignatarios.

Los Estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín, señalan como se deben documentar las reuniones y decisiones adoptadas por los órganos de la organización comunal en su artículo 81, el cual establece:

Articulo 81 <u>LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVAS</u>: En el libro de actas se dejara constancia de los hechos principales de cada reunión y de las decisiones que en ella se tomen, del número de asistentes y del resultado de las votaciones. A cada reunión le debe corresponder un acta y como mínimo deberá contener los siguientes puntos

- a) Número del acta
- b) Lugar y fecha de la reunión
- c) Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria
- d) Número de asistentes y número de afiliados o miembros de la directiva según el caso
- e) Nombre de presidente y del secretario de la reunión
- f) Orden del día
- g) Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, determinando en cada caso las votaciones
- h) Firma del presidente y secretario de la reunión.

(...)

• Frente al acta No 65 aceptación de renuncias

Cód. FO-FOCI-072 Versión. 1	Formato FO-FOCI Auto	Alcaldia de Medellin
2012 2013 2014		

Si bien se allega el acta número 65 con la cual se pretende evidenciar la decisión de la junta directiva de aceptar las renuncias presentadas porMaria Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, Maria Margarita Betancur Restrepo a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Coordinador Comité Deportes, Delegada, Coordinador Comité Obras y Fiscal, esta acta no cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo 81 de los estatutos comunales, pues no se evidencia que la misma sea copia del acta que reposa en el libro de actas con el consecutivo 2837, que fue registrado por la organización en esta Dependencia, ya que no se observa el sello ni tampoco tiene la nota secretaria que así lo certifique.

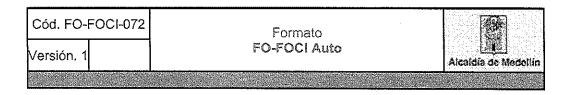
Por otra parte, debe indicarse que con la documentación adjunta no se allega oficio con la solicitud expresa de inscripción de las renuncias, pues la solicitud se ingresó en el formulario de radicación de la PQRS en la cual se describe "solicitamos a la secretaria de participación ciudadana, acceder a la inscripción de las renuncias de los dignatarios identificados en la documentación adjunta...", destacando que en la circular 202160000119 de 11/06/2021 por medio de la cual se imparten directrices respecto del Registro e Inscripción de Actos y Libros que Realiza la Secretaría de Participación Ciudadana en el Registro Sistematizado de los Organismos de Acción Comunal, se enuncian los requisitos para solicitar este tipo de trámites, siendo uno de ellos la solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Participación Ciudadana para la actualización del registro sistematizado suscrito por el Representante Legal.

Conforme a las observaciones realizadas a la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín para la inscripción de las renuncias de los dignatarios, este despacho negará improcedente la solicitud realizada por el organismo comunal, toda vez que el acta que presenta no cumple con los requisitos estatutarios.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar por improcedente la inscripción de las renuncias presentadas Maria Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, Maria Margarita Betancur Restrepo identificados con cedula 43044243, 32509946, 98698345,1152198428, 7601161, 43495958, a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Coordinador Comité Deportes, Delegada, Coordinador Comité Obras y Fiscal, por los motivos expuestos en la parte motiva.



ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar a Maria Elva Elena Arias Guzmán, representante legal de la organización y al peticionario Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Coordinador Comité Deportes, de la Junta de Acción Comunal, quien radico el trámite 202110306193 de 22/09/2021, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Comunicar el presente acto administrativo Martha Luz Zapata Vélez, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, Maria Margarita Betancur Restrepo, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO SECRETARIO DE DESPACHO

Secretario de Participación Ciudadana

Dubor

Proyectó Revisó Aprobó Nelson Fernando Sierra Restrepo Sandra Verónica Restrepo Zuluaga David Suarez Arroyave Técnica Administrativa Líder de Programa Subsecretaria Organización Social Unidad de Gestión Comunal Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana Secretaría de Participación Ciudadana Secretaria Participación Ciudadana

Cód. FO-FOCI-073

Formato
FO-FOCI Comunicación Actos
Administrativos

Alcaldía de Medellin

20/10/2021



Señor
JORGE HERNAN SANCHEZ
Coordinador Comité de Obras de la Junta de Acción Comunal
Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos – Comuna 7 –Robledo
Dirección: Carrera 103 C # 61AA - 15
Teléfono: 4263875
Medellin

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa al señor JORGE HERNAN SANCHEZ Coordinador Comité de Obras de la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos — Comuna 7 —Robledo, el Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de renuncias de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos — Comuna 7 —Robledo - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: "Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011".

Cordialmente,

YENY YULIET TABERA ORTIZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Unidad De Gestión Comunal.

Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021.

•	